

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA (UAIP).**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, REPUBLICA DE EL SALVADOR,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** En la Ciudad de la Unión, a las once horas del once de julio de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El día primero de julio del presente año, se recibió solicitud de Acceso a la Información, por medio de escrito presentado por el solicitante
, quien solicita la siguiente información:
 - I. **EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**
 - a) **Solicitudes de Información**
 1. Número de solicitudes de información ingresadas durante el periodo del 01 de mayo de 2015 hasta el 29 de junio de 2016.
 2. Número de solicitudes de información resueltas favorablemente durante el periodo señalado del 01 de mayo de 2015 hasta el 29 de junio de 2016.
 3. Número de solicitudes de información denegadas en su totalidad durante el periodo señalado del 01 de mayo de 2015 hasta el 29 de junio de 2016.
 4. Número de solicitudes de información denegadas parcialmente durante el periodo señalado del 01 de mayo de 2015 hasta el 29 de junio de 2016.
 5. Número de solicitudes de información en trámite durante el periodo señalado del 01 de mayo de 2015 hasta el 29 de junio de 2016.
 - b) **Requerimiento de Información**
 6. Numero de requerimientos ingresados, sellando:
 - a. Cantidad de requerimientos de información oficiosa.
 - b. Cantidad de requerimiento de información pública.
 7. Número total de requerimientos denegados, detallando:
 - a. Cantidad de requerimientos de información confidencial.
 - b. Cantidad de requerimientos de información reservada.
 - c. Cantidad de requerimientos de datos personales.
 - c) **Tipos de denegatorias**
 8. De la cantidad de denegatorias durante el periodo del 01 de mayo de 2015 hasta el 29 de junio de 2016, detalle:
 - a. Listado de causales de denegatoria alegadas
 - b. Cantidad de denegatorias por causal
 9. Cuantas declaraciones de reservas de información se han proveído por su Alcaldía durante el periodo del 01 de mayo de 2015 hasta el 29 de junio de 2016.
 10. Copia del índice de información reservada de su municipalidad.
 - d) **Tiempo de respuesta**
 11. Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información.
 12. Cantidad de resoluciones de ampliación del plazo para la entrega de información se han decretado durante el periodo del 01 de mayo de 2015 hasta el 29 de junio de 2016.
 - II. **EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD**
 13. Detalle de funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección de Transparencia (según sea el caso), desglosando:
 - a. Fecha de nombramiento del Oficial de Información
 - b. Nombre del Oficial de Información
 - c. Currículo Profesional del Oficial de Información
 - d. Proceso de selección utilizado para la contratación del Oficial de Información
 - e. Cantidad de servidores públicos asignados a la UAIP/OIR/Dirección
 - f. Remuneración mensual por cargo presupuestario de los empleados de asignados a la UAIP/OIR/Dirección
 - g. Detalle de la asignación presupuestaria para el funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección, desglosado:
 - Detalle presupuestario.
 - Ejecución presupuestaria hasta el 26 de mayo de 2016
 - h. Inventario de equipo de oficina asignado de la UAIP/OIR/Dirección, detallando:
 - Equipo tecnológico asignado
 - Inmobiliario asignado
 - Recursos para archivo asignado
2. Mediante auto de fecha uno de julio del presente año, se admitió la solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento en el sentido Formal, con base al art. 66 LAIP, art 54 RLAIP en relación con el Art. 279 CPCM.
3. El primero de julio del presente año se giró memorándum N°0041.16 a la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Oscar Antonio Torres / Contador Municipal, Prof.

- Luis Ramón Molina / Jefe de Recursos Humanos; remitiendo copia de la solicitud de información, solicitando una respuesta en un plazo de 5 días hábiles.
4. El cinco de julio del presente año, se recibió memorándum con respuesta de la Gerencia, informando que no poseen información sobre lo solicitado.
 5. El siete de julio del presente año se recibió memorándum del Prof. Luis Ramón Molina / Jefe de Recursos Humanos, remitiendo respuesta.
 6. El siete de julio del presente año, se recibió memorándum de parte del Lic. Victor Rolando Torres / Encargado de Presupuesto, en donde se remite la siguiente documentación:
 - Detalle de la asignación presupuestaria para el funcionamiento de la UAIP.
 - Inventario de equipo de oficina asignado a la UAIP.
 7. El ocho de julio del presente año, se preparó información de parte del Oficial de Información para dar respuesta a las interrogantes en Materia de Acceso a la Información.
 8. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.


FUNDAMENTO DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hetero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

Y en su contenido de fondo por ser información de carácter pública, encontrando su fundamento en el Art.6 lit "c" LAIP, con base a la disposición legal citada y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Entréguese: la información solicitada.

1. Quedándole expedito el Recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública según el Art.82 LAIP.
2. **NOTIFIQUESE**, a la interesada en el medio y forma por el cual se recibió la presente solicitud de información.


Lic. Miguel Enrique Reyes Ventura
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de La Unión

